

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del contrato No 003 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	29 de agosto de 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	Jorge David González
UNIDAD DE ORIGEN	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. INTRODUCCIÓN

Mediante contrato No. 080 de 2017 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar obtuvo como insumo el diseño del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino a los edificios Palacio de Justicia de Valledupar y Antiguo edificio Telecom sede del Tribunal Superior de Valledupar, quedando pendiente para la presente vigencia, la contratación de las obras tendientes a materializar el fruto de dicha consultoría.

Es así como se dio inicio al proceso de Licitación Pública N° 01 de 2018, que culminó con la adjudicación del contrato No 033 de 2018, suscrito con el Consorcio RCI, cuyo objeto es "Contratar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino al edificio Palacio de Justicia de Valledupar", el cual debido a su magnitud y nivel de especialización, requiere contar con una interventoría por parte de profesionales expertos en el área de la ingeniería civil y las obras a contratar, con el fin de garantizar el éxito del proceso.

Por otra parte, las entidades estatales deben entender claramente cuáles son sus necesidades para la adecuada prestación del servicio y cómo pueden satisfacerlas. Para ello deben conocer cómo y con quién puede establecer relaciones contractuales que permitan satisfacer las necesidades identificadas. Para este efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, y de Acuerdo a lo contemplado por el decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a continuación se presenta un estudio del sector que abarca tal perspectiva, además de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los datos históricos del desempeño y los diferentes aportes e indicadores nacionales referentes al sector.

2.2. ANALISIS DEL MERCADO: ASPECTOS GENERALES.

El sector real de la economía se puede definir como una agrupación de actividades económicas dentro de las cuales se encuentran las del sector primario, las del sector secundario y algunas actividades del sector terciario.

El sector primario o agropecuario es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector secundario o industrial comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es importante aclarar que no todas las actividades del sector terciario se incluyen en el sector real. Actividades como el comercio están incluidas, sin embargo, los servicios financieros no son parte del sector real. Según lo anterior, se podría decir que al sector real pertenecen todos los sectores económicos, exceptuando el sector financiero y monetario.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

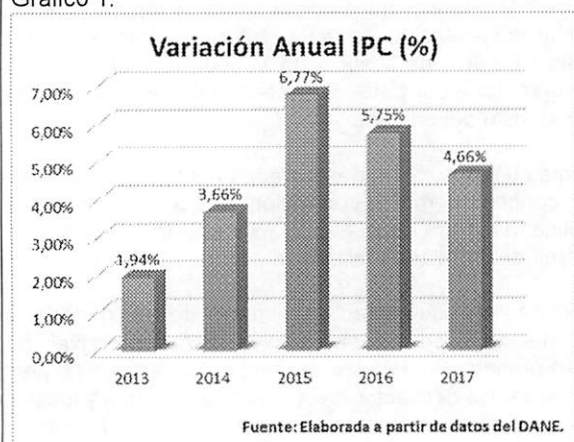
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresito*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
- http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/indicadores_economicos

ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Desde el punto de vista macroeconómico, debe destacarse que, de acuerdo con el DANE, la variación del índice de precios al consumidor para los años 2015, 2016 y 2017 ha sido 6,77%, 5,75% y 4,66% respectivamente (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1.

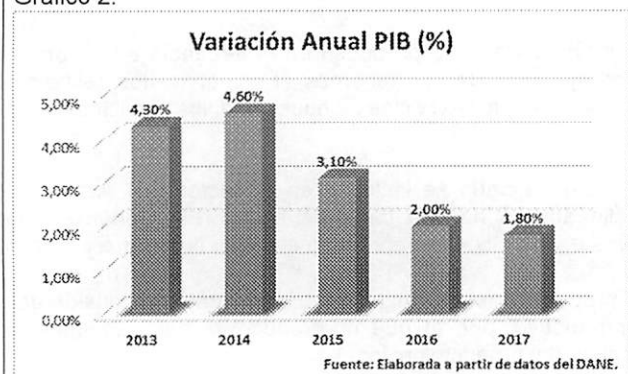


Por su parte, el Producto Interno bruto –PIB– es la medida más importante para conocer el nivel de la producción de bienes y servicios de un territorio en un periodo determinado, por tanto su evolución y comportamiento permite entender el marco general en el cual se desarrolla el sector en el cual se enmarca la necesidad que se pretende satisfacer y el entorno de las empresas llamadas a satisfacer tal necesidad.

Si bien el PIB nacional ha presentado un comportamiento positivo, en los últimos 4 años se ha presentado desaceleración general de la economía, debido –entre otros factores– a la crisis reciente de los *comoditties*, en especial al descenso de los precios internacionales del petróleo y la consecuente caída de los ingresos fiscales de la Nación derivados de ello.

En el gráfico 2 se muestra la evolución del PIB durante el último quinquenio.

Gráfico 2.



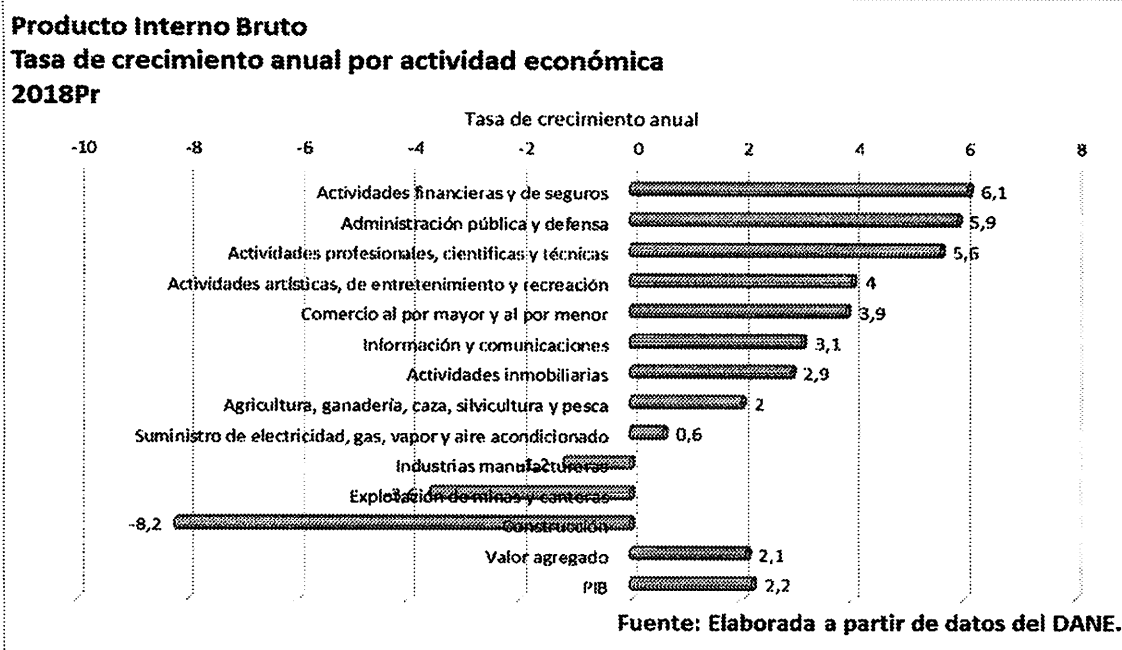
ANÁLISIS DEL SECTOR

Como se evidenció, el año 2017 el PIB solamente alcanzó un crecimiento del 1,8%. Esta situación, de acuerdo a los datos suministrados por el DANE¹, se debió principalmente a la dinámica positiva de sectores como Servicios comunales y personales (3,7%), establecimientos financieros y seguros (3,4%), suministro de electricidad, gas y agua (2,3%) y agricultura, ganadería, caza (4,9%).

Por su parte, las ramas de la actividad económica que presentaron comportamiento negativo fueron explotación de minas y canteras (-3,6%), industria manufacturera (-1%), industria (-1%) y construcción (-0,7%); esta última debido a una caída del 10,8% en la construcción de vivienda nueva.

En el presente año 2018, de acuerdo con el informe presentado por el DANE se evidencia que en el primer trimestre de 2018 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y seguros (6,1%), administración pública y defensa (5,9%) y comercio al por mayor y al por menor (3,9%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (0,6%), entre otros. Los sectores de la actividad económica que se contrajeron durante este periodo fueron: construcción (-8,2%), explotación de minas y canteras (-3,6%) e industrias manufactureras (-1,2%). En el gráfico 3 se evidencia lo descrito.

Gráfico 3.



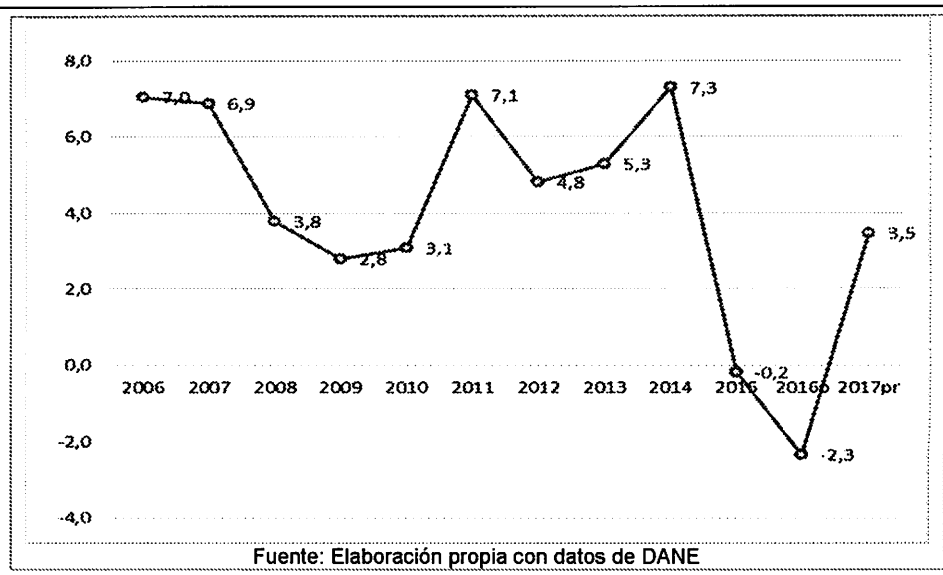
Del gráfico 3 es importante resaltar como las actividades profesionales, científicas y técnicas presentan una dinámica positiva. El comportamiento en esta rama de la actividad económica cobra importancia pues allí se encuadra la contratación que se pretende adelantar con el presente estudio. La dinámica en el periodo visto se explica por el crecimiento de actividades profesionales científicas y técnicas (9,4%) y de actividades de servicios administrativos y de apoyo (2,9%).

Comportamiento histórico del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Esta rama económica ha tenido una evolución de altos y bajos. En el gráfico 4 se muestra como desde el año 2006 hasta el 2009 tuvo una pendiente decreciente, comenzando en 7% hasta llegar al 2,8%. Del 2010 al 2014 pasó del 3,1% al 7,3%, para luego caer hasta un -2,3% en el 2016. Para el año 2017 presentó un crecimiento positivo del 3,5%, que junto a la información preliminar del 2018 (Gráfico 3) evidencia un nuevo ciclo ascendente de esta actividad económica.

Gráfico 4. Comportamiento histórico:
"Actividades profesionales, científicas y técnicas;
Actividades de servicios administrativos y de apoyo"
(Crecimiento anual %)

¹ Datos de libre consulta y divulgación. Publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su portal web www.dane.gov.co.



2.3. ASPECTOS TECNICOS

La interventoría de un proyecto de ingeniería civil como lo es la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de control, detección y extinción de incendios para una instalación de la dimensión del edificio Palacio de Justicia de Valledupar, tiene como objetivo principal garantizar que los diferentes aspectos que este encierra cumplan con las especificaciones legales, técnicas, de presupuesto y cronograma establecido para tal fin y que brinden a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la seguridad de que el proyecto se lleve a cabo dentro de los lineamientos técnicos, económicos, financieros, administrativo y ambiental establecidos.

Este proyecto requiere de una interventoría permanente que garantice el óptimo desarrollo y cumplimiento de las labores.

La empresa que se seleccione en el presente proceso debe brindar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, realizando todas las actividades necesarias para garantizar y optimizar el buen manejo de los recursos económicos, la calidad de materiales y el cumplimiento en la ejecución de obras.

Las actividades administrativas, legales presupuestales y financieras de interventoría que se requieren, incluyen entre otras:

- Los recursos económicos del contrato
- Calidad y cantidad de materiales y de obra
- Rendición de informes de avance de obra
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial, de salud y riesgos profesionales
- Cumplimiento de normas ambientales

Clasificación UNSPSC

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería
80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura

2.4. ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso, impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece

ANÁLISIS DEL SECTOR

que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, Código Civil y Código de Comercio.

Adicionalmente se deben tener en cuenta la siguiente normativa:

- Estatuto Tributario.
- Decreto 4927 de 2011: Por el cual se adopta el arancel de aduanas y otras disposiciones.
- Decreto 1755 del 15 de agosto de 2013, por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas.
- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En la región Caribe y en Colombia en general existen personas constituidas para prestar este tipo de servicios por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a que opere la declaratoria de desierta del proceso.

De acuerdo a la revisión de entidades inscritas en la Cámara Colombiana de Infraestructura, en la región existen personas tanto naturales como jurídicas de amplia experiencia y recorrido profesional como A.E INGENIEROS CIVILES S.A.S, GNG INGENIERÍA S.A.S, INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LTDA., DUMAR INGENIERÍA, entre otros que tienen la capacidad y la experiencia para prestar servicios de ingeniería especializada como la interventoría de obras civiles.

Así mismo, otros posibles proponentes que existen son Esauth Elias Duran Bravo, Erwin Antonio Celedón Jaramillo, Henry Luis Pérez Guzmán, Gestores & Consultores LTDA., quienes han participado en procesos anteriores con objeto igual o relacionado.

2.6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y se evidenciaron múltiples procesos en distintas vigencias fiscales que requirieron contar con una interventoría ya sea técnica, financiera, administrativa, ambiental o una combinación de estos aspectos. Las modalidades de contratación de estos procesos encontrados fueron tanto de mínima cuantía como concursos de méritos, licitación pública e incluso contratación directa.

La modalidad de contratación está determinada por la cuantía y la naturaleza del proceso en concordancia con la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad.

En ese sentido durante las vigencias 2015-2018, de acuerdo con la información que reposa en el SECOP I, se celebraron previo proceso de selección, los siguientes contratos:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual*		
No. De Proceso	Objeto	Valor Inicial
CM 15 DE 2015	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, para las obras de adecuación del Palacio de Justicia de la ciudad de San Andrés y la sede judicial de Providencia	\$90.815.089,00
CM 10 DE 2015	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, para realizar las obras de adecuación física y dotación de mobiliario para el edificio Hernando Morales Molina de la ciudad de Bogotá D.C.	\$216.917.616,00
CM 01 DE 2016	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, para terminar las obras de acabados, exteriores y equipamiento, del palacio de justicia de Yopal - Casanare	\$206.056.224,00
CM 02 DE 2016	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores para la Sede Despachos Judiciales de Bogotá D. C. – CAN	\$115.257.600,00
IP 20 DE 2017	Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión y equipos de	\$42.300.000,00

	rayos X detectores de explosivos con destino a sedes judiciales a nivel nacional.	
IP 17 DE 2017	Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, al contrato que resulte adjudicado, cuyo objeto es "Realizar los Estudios, Diseños y Construcción de las Obras para la Conexión del Palacio de Justicia de Soacha a las Redes de Servicios Públicos."	\$35.649.068,00
CD 34 DE 2017	Prestar los servicios de interventoría integral, conectividad, data center, servicio de audiencias y video conferencias, servicio de correo, mesa de ayuda e instalación de componentes de salas de audiencias a nivel nacional.	\$138.620.992,00
CM 03 DE 2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la elaboración y/o actualización de los Instrumentos Archivísticos necesarios para el desarrollo de la gestión documental en todos los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial	\$127.612.000,00
IP 09 DE 2018	Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas de seguridad electrónica a nivel nacional.	\$36.500.000,00
IP 16 DE 2018	Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, al contrato diseño que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Estudios y Diseños para la construcción de la Sede de los Despachos Judiciales de Sogamoso – Boyacá"	\$62.572.669,00
* Los contratos se toman como referencia. Sin embargo, la consulta en SICOP I arrojó un numero significativamente mayor a los referenciados en el presente documento.		

Por último, para determinar los costos del servicio objeto del proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se ciñe estrictamente a lo arrojado por el estudio técnico y económico producto del contrato de consultoría suscrito con entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y el ingeniero civil Henry Luis Pérez Guzmán mediante contrato No. 080 de 2017, cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar la consultoría para el diseño del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino a los edificios Palacio de Justicia de Valledupar y Antiguo edificio Telecom sede del Tribunal Administrativo" (SIC).

Los valores iniciales fueron ajustados al precio del presupuesto establecido en el proceso de contratación para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino al edificio Palacio de Justicia de Valledupar.

Para tal efecto, mediante oficio DESAJVAO18-2176 del 15 de agosto de 2018, el Coordinador del Área Administrativa y Financiera solicitó el ajuste del presupuesto oficial de la interventoría al ingeniero civil Henry Luis Pérez Guzmán, recibiendo su respuesta con el respectivo ajuste mediante oficio EXTDESAJVA18-7559 de fecha 17 de agosto de 2018, como se describe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CALCULO (%)
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00
B	Prestaciones Sociales	32,83
	Cesantías	8,33
	Intereses sobre Cesantías	12,00
	Vacaciones	4,17
	Primas	8,33
C	Sistema de Seguridad Social Integral	35,50
	E.P.S	8,50
	A.R.P	6,00
	Pensiones	12,00
	caja de Compensación, ICBF, SENA	9,00
D	Otros	0,00
	Subsidios	
	Subtotal B+C	68,33
	Subtotal A+B+C+D	168,33
E	Costos Indirectos (E1+E2)	18,00
E1	Gastos Generales	0,00
	Transportes	0,00
	Comunicaciones	0,00

ANÁLISIS DEL SECTOR

E2	Impuestos, Timbres, Perfeccionamiento	18,00
	Pólizas	5,00
	Timbres	5,00
	Impuestos	8,00
F	Honorarios	13,67
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+F)		200,00
FACTOR MULTIPLICADOR A UTILIZAR		2,00

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL (\$)	DEDICACIÓN (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes/días)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTO DIRECTO DE PERSONAL					
Personal Profesional:					
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 3.500.000,00	0,25	3,00	\$ 2.625.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 3.000.000,00	1,00	3,00	\$ 9.000.000,00
Personal Auxiliar:					
INSPECTOR DE OBRA	1,00	\$ 1.100.000,00	1,00	3,00	\$ 3.300.000,00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,00	\$ 1.300.000,00	1,00	3,00	\$ 3.900.000,00
SECRETARIA	1,00	\$ 900.000,00	1,00	3,00	\$ 2.700.000,00
MENSAJERO	1,00	\$ 900.000,00	1,00	3,00	\$ 2.700.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 24.225.000,00
Factor Multiplicador (FM=2.30)					2,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL CON FM (A)					\$ 48.450.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
	cantidad	valor unitario	unidad		
Informes, fotocopias y papelería	3,00	\$ 700.000,00	unidad		\$ 2.100.000,00
oficina (incluye servicios)	3,00	\$ 700.000,00	mes		\$ 2.100.000,00
Equipos de Computo	1,00	\$ 1.076.783,00	unidad		\$ 1.076.783,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 5.276.783,00
VALOR BÁSICO (A+B)					\$ 53.726.783,00
IVA 19%					\$ 10.208.089,00
VALOR TOTAL					\$ 63.934.872,00

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$63.934.872).

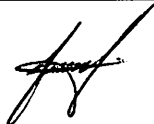
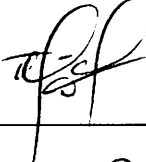
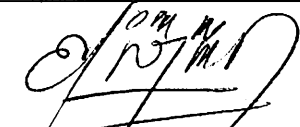
2.7. RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contrato de similares o relacionados anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, considerando necesario solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
Cumplimiento de obligaciones contractuales.		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	Calidad del servicio		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2.8.	CONCLUSIÓN						
	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar analizó diferentes ópticas del comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente las empresas que prestan el servicio de asesorías e interventorías de obras civiles y de ingeniería especializada, así como cuáles son las empresas que hacen parte del mismo, de acuerdo a la muestra tomada de la Cámara Colombiana de Infraestructura, tal y como se ha indicado.</p> <p>El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.</p> <p>En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.</p>						

Proyectó	JORGE DAVID GONZÁLEZ Profesional Universitario G.11	
Revisó	MOISES DAVID DE LA HOZ Coordinador Área de Asistencia Legal	
Aprobó	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbhereira BELKIS HEREIRA FLOREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 2018-08-30-10:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16118	Fecha Registro:	2018-08-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	63.934.872,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	63.934.872,00	Saldo x Comprometer:	63.934.872,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	16118	Fecha Registro:	2018-08-30	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF						
Total:						63.934.872,00	0,00	63.934.872,00	63.934.872,00	0,00

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LP 01 DE 2018, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PALACIO JUSTICIA VPAR

Firma Responsable

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Versión 5ª del 27 de agosto de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del contrato No 003 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR".	
Código BPIN No.	C-2701-0800-14 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	29 de agosto de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge David González	
Unidad de Origen	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.	
Marco Lógico	N/A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	PCSJA18-10905 del 09 de marzo de 2018	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)																								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adelantó el Proceso de Licitación Pública N° 01 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR", y resultado de ello se suscribió el contrato No. 033 de 2018 con el contratista CONSORCIO RCI.</p> <p>Atendiendo el hecho de que en la planta de la Dirección Seccional no existe personal con formación en la materia, experiencia, ni capacitado para poder adelantar la supervisión de dicho contrato, se hace necesario que el desarrollo del mismo sea supervisado y vigilado, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambientalmente desde su inicio hasta la finalización por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras.</p> <p>Por lo anterior, dadas las actividades a realizar y atendiendo el nivel de conocimiento técnico requerido, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría a que se ha hecho referencia.</p>																							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																								
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del contrato No 033 de 2018, suscrito con el contratista CONSORCIO RCI, cuyo objeto es: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR".																							
3.2.2. Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 10%;">Segmento</th> <th style="width: 10%;">Familia</th> <th style="width: 10%;">Clase</th> <th style="width: 10%;">Producto</th> <th style="width: 45%;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111614</td> <td>80</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>14</td> <td>Servicios temporales de Ingeniería</td> </tr> <tr> <td>80111617</td> <td>80</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>Servicios temporales de Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>						Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería	80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción																			
80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería																			
80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura																			
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	<p>DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <p>Desarrollar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, al contrato No 033 de 2018, suscrito para realizar las obras de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino al Edificio Palacio de Justicia de Valledupar. Lo anterior, con el nivel de conocimiento técnico requerido.</p>																							

3.2.4
Autorizaciones,
permisos y
Licencias
Requeridos
para la
Ejecución del
Objeto
Contractual

N.A.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1
Obligaciones
del Contratista.

El Contratista en calidad de Interventor de obra, cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el contrato No. 033 de 2018, suscrito con el CONSORCIO RCI.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato No 033 de 2018, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato No 033 de 2018, como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Dar estricto cumplimiento y verificar el Cumplimiento por parte del CONTRATISTA, con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 e armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
De igual forma, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Riesgos Laborales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto en altura y alto riesgo.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista Consorcio RCI de las obligaciones contractuales.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir cada mes, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Remitir al Supervisor designado y al Área de Asistencia Legal quincenalmente, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad.
14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Verificar que el contratista de ser necesario, tramite y cuente con las licencias y permisos para la ejecución del contrato.
16. Coordinar con el CONTRATISTA la fecha de inicio de la obra, dentro del término establecido en el contrato, de lo cual, se levantará un acta.
17. Suscribir, junto con el contratista, el Acta de Inicio de la obra, elaborando el cronograma de las actividades a cumplir.
18. Verificar que se lleve un registro fotográfico, de las etapas previa, de ejecución y terminación de las actividades y trabajos, el cual debe entregar a la Entidad con el informe final.
19. Verificar que el contratista atienda la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, descrita en el contrato suscrito.
20. Revisar previo al inicio de las actividades todos los documentos necesarios para llevar a cabo la labor de Interventoría y elaborar la ficha técnica del proyecto.
21. Estudiar, evaluar y aprobar las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios de las actividades No Previstas, que surjan con ocasión al desarrollo del contrato y elaborar el acta respectiva.
22. Analizar, conceptuar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones, e informar dichos cambios a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del Supervisor designado.
23. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
24. Constituir las garantías que se soliciten.
25. Verificar el cumplimiento de los tiempos de ejecución previstos en la programación de obra aportada por el contratista dentro de la propuesta, e informar oportunamente cualquier demora o cambio que pueda afectar el desarrollo del contrato.
26. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Suministrar al supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.
3. Presentar al supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
4. Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.

ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano - Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Los trabajadores del contratista que por su labor requieran realizar trabajos en altura, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.3.2.
Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

3.3.3
Supervisor y o Interventor

La supervisión se ejercerá a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar.

<p>3.4. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007¹, Ley 1474 de 2011², Decreto 1082 de 2015³, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993⁴, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</p>												
<p>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>La entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$63.934.872) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16118 del 30 de agosto de 2018, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el RUBRO C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL.</p> <p>El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios, administración, imprevistos y utilidades.</p>												
<p>3.5.1. Certificados de disponibilidad Presupuestal.</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="321 1614 1481 1771"> <thead> <tr> <th colspan="2">UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. CDP</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>Consejo Superior del la Judicatura - Seccional Valledupar</td> <td>16118</td> <td>C-2701-0800-14</td> <td>Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Fisica a Nivel Nacional</td> <td>\$63.934.872</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	02	Consejo Superior del la Judicatura - Seccional Valledupar	16118	C-2701-0800-14	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Fisica a Nivel Nacional	\$63.934.872
UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR								
02	Consejo Superior del la Judicatura - Seccional Valledupar	16118	C-2701-0800-14	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Fisica a Nivel Nacional	\$63.934.872								
<p>3.5.2. Analisis Tecnico y Económico</p>	<p>El análisis técnico y económico se realizó a partir del resultado del contrato de consultoría suscrito con el Ingeniero Civil Henry Luis Perez Guzman mediante contrato No. 080 de 2017, cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar la consultoría para el diseño del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino a los edificios Palacio de Justicia de Valledupar y Antiguo edificio Telecom sede del Tribunal Administrativo" (SIC).</p> <p>Los valores fueron ajustados por el consultor teniendo en cuenta presupuesto establecido en el proceso de contratación para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino al edificio Palacio de Justicia de Valledupar, mediante oficio EXTDESAJVA18-7559 de fecha 17 de agosto de 2018, previa solicitud de actualización realizada por el Coordinador Administrativo y Financiero de la DESAJ mediante oficio DESAJVAO18-2176 de fecha 16 de agosto de 2018.</p>												
<p>3.7.1. Variables consideradas para calcular el</p>	<p>La entidad considera necesario tomar como referencia los precios arrojados por el estudio técnico y económico producto del contrato de consultoría suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y el Ingeniero Civil Henry Luis Perez Guzman mediante contrato No.</p>												

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

presupuesto oficial.

080 de 2017.

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CALCULO (%)
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00
B	Prestaciones Sociales	32,83
	Cesantías	8,33
	Intereses sobre Cesantías	12,00
	Vacaciones	4,17
	Primas	8,33
C	Sistema de Seguridad Social Integral	35,50
	E.P.S	8,50
	A.R.P	6,00
	Pensiones	12,00
	caja de Compensación, ICBF, SENA	9,00
D	Otros	0,00
	Subsidios	
	Subtotal B+C	68,33
	Subtotal A+B+C+D	168,33
E	Costos Indirectos (E1+E2)	18,00
E1	Gastos Generales	0,00
	Transportes	0,00
	Comunicaciones	0,00
E2	Impuestos, Timbres, Perfeccionamiento	18,00
	Pólizas	5,00
	Timbres	5,00
	Impuestos	8,00
F	Honorarios	13,67
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+F)		200,00
FACTOR MULTIPLICADOR A UTILIZAR		2,00

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL (\$)	DEDICACIÓN (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes/días)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTO DIRECTO DE PERSONAL					
Personal Profesional:					
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 3.500.000,00	0,25	3,00	\$ 2.625.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 3.000.000,00	1,00	3,00	\$ 9.000.000,00
Personal Auxiliar:					
INSPECTOR DE OBRA	1,00	\$ 1.100.000,00	1,00	3,00	\$ 3.300.000,00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL	1,00	\$ 1.300.000,00	1,00	3,00	\$ 3.900.000,00
SECRETARIA	1,00	\$ 900.000,00	1,00	3,00	\$ 2.700.000,00
MENSAJERO	1,00	\$ 900.000,00	1,00	3,00	\$ 2.700.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 24.225.000,00
Factor Multiplicador (FM=2,30)					2,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL CON FM (A)					\$ 48.450.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
	cantidad	valor unitario	unidad		
Informes, fotocopias y papelería	3,00	\$ 700.000,00	unidad		\$ 2.100.000,00
oficina (incluye servicios)	3,00	\$ 700.000,00	mes		\$ 2.100.000,00
Equipos de Computo	1,00	\$ 1.076.783,00	unidad		\$ 1.076.783,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 5.276.783,00
VALOR BÁSICO (A+B)					\$ 53.726.783,00
IVA 19%					\$ 10.208.089,00
VALOR TOTAL					\$ 63.934.872,00

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$63.934.872).

<p>3.5.4 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.</p> <p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, mediante actas parciales, aplicando el porcentaje pactado a los cortes de obra. El porcentaje pactado se obtiene mediante la siguiente fórmula: $((\text{Valor Contrato de Interventoría} / \text{Valor Contrato de Obra}) * 100)$.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.</p> <p>Los pagos se tramitarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del Supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de corte parcial de obra (Acta de Corte de Obra), expedida por el CONTRATISTA, y avalada por el supervisor. 2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondiente. 4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final de Obra, debidamente suscrita, así como el proyecto de Acta de Liquidación. <p>Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo.</p>
--	--

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

<p>4.1. Capacidad Jurídica</p>	<p>VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos de la invitación pública. <p>El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.</p> <p>Si el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acredite título académico en las profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta con una antigüedad mínima de un (1) año.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la persona jurídica, con una antigüedad mínima de un (1) año.</p> <p>Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la matrícula profesional • Certificado de vigencia de la matrícula profesional • Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval. <ol style="list-style-type: none"> 2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo de la invitación pública. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o Registro mercantil. <p>Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.</p> <p>Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p> <p>Las personas extranjeras anejarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del</p>
---	--

Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

7. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit 800165854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

En caso de prorrogarse el término para la aceptación de la oferta se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

11. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos

durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

14. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.2.
Capacidad
Financiera y
organizacional.**

No aplica.

**4.3.
Experiencia y
Requisitos
Técnicos**

La verificación de la experiencia estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Inscripción en el RUP. Conforme con lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite estar inscrito y en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), tenga registrado al menos uno (1) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería
80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

Experiencia específica

Deberá acreditar este requisito mediante la presentación de hasta (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por el proponente, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea la interventoría a contratos de instalación y puesta en funcionamiento de sistemas contra incendios o en su defecto incluya dentro de las actividades realizadas sistemas contra incendios y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

La certificación contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto de contrato.
3. Valor del contrato.
4. Constancia de ejecución del contrato a satisfacción.
5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará,

además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: no se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La verificación del personal mínimo requerido estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

Profesional	Cantidad	Experiencia
Director de Interventoría	1	- Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Experiencia profesional como Director de Interventoría en un contrato cuyo objeto sea la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas contra incendios o en su defecto incluya dentro de las actividades realizadas sistemas contra incendios. - Permanencia mínima de tiempo en obra 50%.
Residente de Interventoría	1	- Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Experiencia profesional como Residente de Interventoría en un contrato cuyo objeto sea la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas contra incendios o en su defecto incluya dentro de las actividades realizadas sistemas contra incendios. - Permanencia mínima de tiempo en obra 100%.
Residente especialista SST (seguridad y salud en el trabajo)	1	- Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo (SST) con experiencia profesional, igual o mayor a tres (3) años, a partir de la expedición de la licencia. Permanencia mínima de tiempo en obra 100%.

4.4. Equipo de trabajo

El proponente presentará con la propuesta, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación, para acreditar la experiencia profesional, copia de los títulos profesionales, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Los profesionales presentados anexarán junto con su hoja de vida, una Carta de Compromiso para la conformación del grupo de trabajo y un cuadro resumen consolidado de su experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

La propuesta que no cumpla con el anterior requisito, será declarada no habilitada.

NOTA: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

5. RIESGOS.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en:

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual, y
- **Específico:** es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

Le corresponde por tanto, a la entidad, documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro Contratista, acorde con el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, a continuación se presenta el resumen de la Matriz de Riesgos (**Ver Anexo A**), la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Por ello se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

5.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: En previsión a que las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden a este y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Será responsabilidad de la entidad realizar la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Contratista	Entidad	Como cubrir
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la ejecución del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la pre liquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

De conformidad con los artículos 7°. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5.2. Garantías:

Riesgo	Asignación		Cómo cubrir
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

5.3. Supervision.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar para tal fin.

El contratista, debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor. No obstante, si el contratista, no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del SUPERVISOR, éste deberá notificarle por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el SUPERVISOR comunicará dicha situación a la Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que tome las medidas que considere pertinentes.

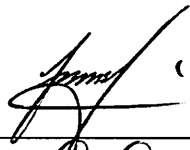

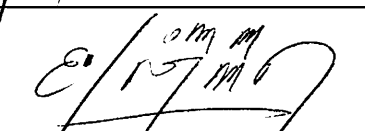
El SUPERVISOR deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegare a presentar.

El contrato será supervisado por el empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar designado para tal fin.

5.4. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

<p>6. Plazo y lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el edificio Palacio de Justicia de Valledupar, ubicado en la Calle 14 con Carrera 14 esquina de la ciudad de Valledupar.</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.</p> <p>Nota: La fecha de inicio y terminación debe coincidir con las fechas del contrato No 033 de 2018, suscrito con el Consorcio RCI.</p>
<p>7. Liquidación del Contrato.</p>	<p>La liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>
<p>8. Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>9. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</p>	<p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo Estudio del Sector).</p>

<p>Proyectó</p>	<p>JORGE DAVID GONZÁLEZ Profesional Universitario G.11</p>	
<p>Revisó</p>	<p>MOISES DAVID DE LA HOZ Coordinador Área de Asistencia Legal</p>	
<p>Aprobó</p>	<p>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

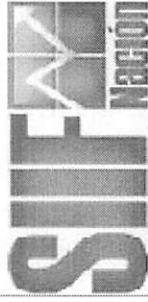
VERSIÓN 1

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y periodicidad	Monitorio y revisión		
													Probabilidad	Impacto								
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta Imposición de Multas	Medio	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Contratista	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento a los plazos establecidos.	Permanente - suscrito el Contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista.	Genera recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega parcial o incompleta de los insumos requeridos	Incumplimiento parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Dirección seccional	De inmediato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Seguimiento/ hacer efectiva garantía de cumplimiento- solicitud de cambio del insumo, en el caso de la sustitución	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales por parte del contratista a sus trabajadores	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Mensual

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Possible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento- inicio tramite de declaratoria de incumplimiento	Permanente durante la ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	----------	-------	---	-------------	-------------	--	------	-------	---	--------------	----	------------	--------------	-------------------------------	---	--



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHbhereira** BELKIS HEREIRA FLOREZ
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-02-010** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: **2018-08-30-10:53 a. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
16118	2018-08-30	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	0,00	63.934.872,00	63.934.872,00	Vr. Bloqueado
Vigencia Presupuestal	Estado:	Valor Total Operaciones:				
Actual	Generado	63.934.872,00				0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
16118	2018-08-30			

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF						
Total:						63.934.872,00	0,00	63.934.872,00	63.934.872,00	0,00

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LP 01 DE 2018, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PALACIO JUSTICIA VPAR

Belk Herera F

Firma Responsable